



CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA FAMSA NOMINA PROMOBÍEN

CONVENIO DE AFILIACION AL SISTEMA FAMSA NOMINA PROMOBIEEN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA PROMOBÍEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **MONICA CEDILLO CORDOBA**, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)" UBICADA EN CALLE 35 No. 204, COL. HECTOR PEREZ MARTINEZ, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, REPRESENTADA POR LA LIC. **MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA**, EN CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF CARMEN**, QUIEN ADEMÁS DESIGNA A SUS REPRESENTADOS Y TRABAJADORES DE PLANTA Y DE CONFIANZA COMO LOS "BENEFICIARIOS", QUIENES MANIFIESTAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE POR SUS MEDIOS, TODOS LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) PODRAN ADQUIRIR BIENES DE CONSUMO DURADERO, PRESTAMOS EN EFECTIVO Y COMPRA DE CARTERA A TERCEROS CON LA FACILIDAD DE LIQUIDARLOS MEDIANTE DESCUENTOS VIA NOMINA Y CON ABONOS A LA CLAVE DE DESCUENTO QUE DETERMINE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE MANERA PARTICULAR PARA SUS TRABAJADORES, A CREDITO EN LOS PLAZOS QUE MARCAN EN SUS PROMOCIONES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECLARACIONES

I POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF):

BAJO EL FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 FRACCION XI DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 16 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LA LIC. MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA ES APODERADA LEGAL DE (EL SISTEMA PARA EL DESARROLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE A NOMBRE DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LO QUE DEMUESTRA CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES PUBLICOS ADQUIERAN EN FORMA DIRECTA LOS ARTICULOS QUE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN UNA FORMA LIBRE Y CONFORME A SUS INTERESES.

QUE PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 35 No. 204 EN LA COLONIA HECTOR PEREZ MARTINEZ.

II POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

LA LIC. MONICA CEDILLO CORDOBA, DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO, NOTARIO PUBLICO No. 55, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

LA LIC. MONICA CEDILLO CORDOBA ES APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V., POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANONIMA, LO QUE DEMUESTRA CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE LE FUE OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 60, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY N.L.

EXPRESA EL APODERADO LEGAL QUE SU REPRESENTADA ESTA DEDICADA ENTRE OTRAS A LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES, APARATOS PARA EL HOGAR, ROPA, CALZADO, JOYERIA, PERUMERIA, PRESTAMOS EN EFECTIVO Y COMPRA DE CARTERA A TERCEROS, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS "LAS MERCANCIAS", "PRESTAMOS EN EFECTIVO" A TRAVES DE LAS MUEBLERIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PROMOBLEN Y QUE FORMAN PARTE DE CORPORACION FAMSA.

SIGUE MANIFESTANDO EL APODERADO LEGAL QUE DICHA PERSONA MORAL SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES, INCLUIDAS LAS DE CARACTER FISCAL, QUIEN CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE IPR 831001 8L5.

QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ISLA DE TRIS No. 7 COL. FRACC. PALMIRA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE Y COMO CONTACTO PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION CON MARIBEL RAMIREZ AMARO, CON TELEFONO: 38 1 21 50 CON EXT.: 101 Y EN LA DIRECCION DE CORREO: maribel.ramirez@famsa.com

III AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE, A TRAVES DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, MANIFIESTAN RECONOCER MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO Y RECONOCEN LAS FACULTADES PARA CONVENIR, POR LO QUE ES LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO EXISTIENDO DOLO, ERROR O MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA EXISTENCIA O VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO, MANIFIESTAN SUJETARSE AL TENOR DE ESTA RELACION Y A LA NORMATIVIDAD QUE MARCAN LA LEY Y CODIGO EN LA MATERIA EN VIGOR EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:

1. POR RESCISION DEL CONVENIO
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE COMPROMETEN
3. EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
4. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGA IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO.

EXPRESAN LOS CELEBRANTES QUE CONOCEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A OFRECER POR CONDUCTO DE SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS FAMSA "LAS MERCANCIAS" Y "PRESTAMOS EN EFECTIVO" PREVIO ACREDITAMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITEN EN LA CLAUSULA SEGUNDA

INCISO "G" DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU LIQUIDACION MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES DEL SUELDO DEL TRABAJADOR, A TRAVES DE LA CLAVE QUE PARA ESTE EFECTO (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DE MANERA PARTICULAR ASIGNE, MISMA QUE APARECERA EN EL COMPROBANTE QUE LOS TRABAJADORES IDENTIFICAN COMO "RECIBO DE NOMINA".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO MANIFESTADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, REALIZARA LA PROMOCION POR MEDIO DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS FAMSA, PARA LOS TRABAJADORES DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) EN EL LUGAR, TIEMPO Y FORMA QUE LA ADMINISTRACION DETERMINE PARA ELLO, CON EL OBJETO DE QUE LOS TRABAJADORES DE LA (EMPRESA), SE ENCUENTREN EN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A TALES BENEFICIOS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

A. LA OPERACION LA CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS FAMSA Y POR LA OTRA PARTE EL EMPLEADO DE (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA).

B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, PODRA PROMOVER LOS PRODUCTOS CITADOS EN LAS INSTALACIONES ASIGNADAS, PARA LOS EMPLEADOS DE LA (EMPRESA), SIN INTERFERIR EN SUS LABORES, MEDIANTE FOLLETOS, CARTELES Y EXHIBICION DE MERCANCIA PREVIO PERMISO GESTIONADO POR LA PROMOTORIA.

C. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS EXPLICARAN EL FUNCIONAMIENTO Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS, ASI COMO EL BENEFICIO QUE LOS MISMOS HAN DE APORTAR A DICHS EMPLEADOS.

D. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Y CON LA COOPERACION DE LA (EMPRESA), HABRA DE EXPLICAR AL TRABAJADOR, LA FORMA DE PAGO QUE SERA REALIZADA A TRAVES DE DESCUENTOS QUINCENALES EN LA NOMINA, POR MEDIO DE LA CLAVE DE DESCUENTO QUE HAYA ASIGNADO PARA ESTE EFECTO (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA).

E. EL TRABAJADOR QUE PERTENECE A (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), POR VOLUNTAD PROPIA FIRMARA UN PEDIDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y PROPORCIONARA UNA ORDEN DE DESCUENTO QUE FACULTE AL (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) A REALIZAR EL DESCUENTO CONVENIDO Y A LA ENTREGA DE SUS PAGOS, MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS O TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V., A MAS TARDAR A LOS CINCO DIAS HABILES DESPUES DE HABER EFECTUADO LAS DEDUCCIONES A LOS BENEFICIARIOS, EN CASO CONTRARIO, LA CANTIDAD RETENIDA CAUSARA INTERES MORATORIOS IGUAL A TIEE CALCULADO AL MES MAS CINCO PUNTOS, HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

F. EL EMPLEADO DE (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), RECIBIRA POR CONDUCTO DE LOS DISTRIBUIDORES ASIGNADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU SUCURSAL O EN EL DOMICILIO QUE EXPRESAMENTE SE HAYA SEÑALADO EN EL PEDIDO, EL PRODUCTO OBJETO DE LA OPERACION SIN NECESIDAD DE HACER NINGUN PAGO INICIAL O ENGANCHE.

G. LOS REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR MERCANCIAS, SERAN LOS SIGUIENTES:

- ULTIMO TALON DE CHEQUE DE SU NOMINA
- CREDENCIAL DE ELECTOR O GAFETE OFICIAL (SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON FOTO Y FIRMA DEL TRABAJADOR)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE EN PRIMERAS COMPRAS (AGUA, TELEFONO O LUZ, EN CASO DE NO COINCIDIR CON LA DIRECCION QUE SE TIENE EN LA IDENTIFICACION OFICIAL)
- QUE LOS DESCUENTOS ACTUALES NO EXCEDAN EL 30% DEL SALARIO NETO DE LOS "BENEFICIARIOS" O LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE DICHO TRABAJADOR.

TERCERA.-(EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), PROPORCIONARA UN LISTADO DE LOS TRABAJADORES CON FECHA DE INGRESO O ANTIGUEDAD, Y DEMAS GENERALES PARA HACERLES LLEGAR HASTA EL MISMO SUS PROMOCIONES.

CUARTA.- (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) SE COMPROMETE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A COMUNICAR A TODOS SUS TRABAJADORES, LOS BENEFICIOS QUE SE LES BRINDAN PARA QUE LOS MISMOS REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA QUE LES SEAN OTORGADOS LOS CREDITOS CON DESCUENTOS VIA NOMINA, SUJETOS ESTOS DESCUENTOS AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENVIARA DIRECTAMENTE A (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) CADA RELACION DEL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS TRAMITADOS Y CONTENIDOS A NOMBRE DEL TRABAJADOR, CON LA OPERACION REALIZADA.

B. LOS EMPLEADOS TENDRAN UN PLAZO DE 03 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEL PRODUCTO PARA PROCEDER A LA CANCELACION DE SU OPERACION, CUANDO ASI CONVenga A SUS INTERESES O CUANDO EL PRODUCTO RECIBIDO NO REUNA LAS CARACTERISTICAS OFRECIDAS, ESTO SIN PREJUICIO PARA LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES PUBLICOS, ES DECIR SIN PENALIZACION ALGUNA, ESTA GARANTIA ESTARA CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LOS TRABAJADORES DE (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA).

C. QUEDA PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER USO INDEBIDO QUE SE DE A LA DOCUMENTACION MENCIONADA, ASI COMO TAMBIEN A LAS IRREGULARIDADES EN EL DESCUENTO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANOMALA DE LA EMPRESA, COMPROMETIENDOSE A NUNCA ACUMULAR DICHS DESCUENTOS O VARIAR EL PRECIO DEL PRODUCTO, ASI MISMO SE COMPROMETE TAMBIEN A HACER LAS DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE DESCUENTOS INDEBIDOS HECHOS A LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES PUBLICOS.

D. CUANDO ALGUN TRABAJADOR SOLICITE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, DEBERA PRESENTARSE ANTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA CELEBRAR UN CONVENIO A EFECTO DE SEGUIR REALIZANDO SUS PAGOS QUINCENALES O LIQUIDAR SU CUENTA, ESTO CON EL PROPOSITO DE NO RETRASARSE EN SUS PAGOS YA QUE EL PLAZO CONVENIDO NO PODRA SER AMPLIADO.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A DONAR A (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) EL UNO PORCIENTO (1%) DE LAS VENTAS EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES, CUYO DESCUENTO SE REALIZARA VIA NOMINA.

SEXTA.- LA DURACION DEL PRESENTE CONVENIO ASI COMO LOS CONVENIOS DE ADHESION, SERAN POR TIEMPO INDEFINIDO, ESTANDO SUJETA SU TERMINACION A LO SIGUIENTE:

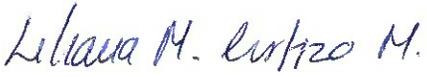
(EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 30 DIAS DE ANTICIPACION Y EN CASO DE QUE SEA SU VOLUNTAD LO RATIFICARA. EN CASO DE RESCISION LA ADMINISTRACION INTERVENDRA Y VIGILARA QUE SE REALICEN EN SU TOTALIDAD LOS DESCUENTOS Y AMORTIZACIONES PENDIENTES A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA LIBERAR COMPLETAMENTE LOS ADEUDOS DE LOS TRABAJADORES.

SEPTIMA.- (EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) QUEDA SIN LA OBLIGACION DE SER AVAL, OTORGA GARANTIA, FIANZA O CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACION ANTE UN TERCERO, REITERANDO QUE LA UNICA OBLIGACION QUE ADQUIERE ESTE, ES LA DE DESCONTAR E INFORMAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES DE TALES SERVICIOS.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ATENDERA Y DARA SOLUCION A LAS POSIBLES IRREGULARIDADES QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN PREJUICIO DE LOS TRABAJADORES CONSUMIDORES.

NOVENA.- PARA LA DEBIDA INTERPRETACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO FOJAS UTILES, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.

<p>IMPULSORA PROMOBIEÉN, S.A. DE C.V.</p>  <p>LIC. MONICA CEDILLO CORDOBA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO FAMSA</p>	<p>SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>  <p>LIC. MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA REPRESENTANTE LEGAL D.I.F. CARMEN</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. LILIANA MARGARITA CORTIZO MAZA EMBAJADORA DE GRUPO FAMSA</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. AMADO GARCIA CABRERA ASESOR LEGAL D.I.F.</p>